



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 128 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2025

**VISTO:** El Informe Nº 567-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA con Reg. Doc. Nº 3606982 y Reg. Exp. Nº 2598048 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021 se suscribió el Contrato Nº 172-2021/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD Nº 06-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ingenieros (integrado por las empresas: C&C Rabate S.R.L. y CHV Ingenieros Constratista Generales S.A.C.), representado por el señor Rafael Bajalqui Tenorio como Representante Común, para la ejecución de la obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (San Isidro de Acobamba) – Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 2'746,808.66 (Dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho con 66/100 Soles) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 05 por la suma de S/ 801,694.07 (Ochocientos un mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 Soles), con una incidencia de 29.19% y el Deductivo Vinculante Nº 05 por la suma de S/-480,996.21 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y seis con 21/100 Soles) con una incidencia de -17.51%, dando como resultado una variación presupuestal de S/320,697.86 (Trescientos veinte mil seiscientos noventa y siete con 86/100 Soles), equivalente a una incidencia acumulada de estos de 15.00% respecto del monto del Contrato Nº 043-2023/ORA, para la obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (San Isidro de Acobamba) – Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica”;

Que, asimismo, mediante el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2025, se encargó a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato Nº 043-2023/ORA de fecha 27 de diciembre del 2023;

Que, al respecto, de lo informado por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe Nº 567-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se advierte el error material incurrido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR en los extremos donde se hace referencia al Contrato Nº 043-2023/ORA de fecha 27 de diciembre del 2023, lo cual no es congruente con la obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (San Isidro de Acobamba) – Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto el Contrato Nº 172-2021/ORA fecha 30 de diciembre del 2021; por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 128 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2025

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2025, en los extremos donde se cita al Contrato N° 043-2023/ORA, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

**"ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 05 hasta por la suma de S/ 801,694.07 (Ochocientos un mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 Soles), con una incidencia de 29.19% y el Deductivo Vinculante N° 05 hasta por la suma de S/ -480,996.21 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y seis con 21/100 Soles) con una incidencia de -17.51%, dando como resultado una variación presupuestal de S/320,697.86 (Trescientos veinte mil seiscientos noventa y siete con 86/100 Soles), equivalente a una incidencia acumulada de estos de 15.00% respecto del monto del Contrato N° 043-2023/ORA, para la obra "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (San Isidro de Acobamba) – Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" (...)."

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO 1°.- "APROBAR** la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 05 hasta por la suma de S/ 801,694.07 (Ochocientos un mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 Soles), con una incidencia de 29.19% y el Deductivo Vinculante N° 05 hasta por la suma de S/ -480,996.21 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y seis con 21/100 Soles) con una incidencia de -17.51%, dando como resultado una variación presupuestal de S/320,697.86 (Trescientos veinte mil seiscientos noventa y siete con 86/100 Soles), equivalente a una incidencia acumulada de estos de 15.00% respecto del monto del Contrato N° 172-2021/ORA, para la obra "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (San Isidro de Acobamba) – Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" (...)."

**DICE:**

**"ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 128 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2025

administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato N° 043-2023/ORA de fecha 27 de diciembre del 2023 (...).”

**DEBE DECIR:**

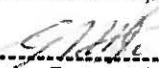
“**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al **Contrato N° 172-2021/ORA fecha 30 de diciembre del 2021** (...).”

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Ingenieros y al Ing. Vladimir Leo Arce Recuay – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme